CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES

Compromiso con la gente

Contrato N° 58/2016

Entre el **PODER JUDICIAL**, domiciliada en la **Ruta N° 1 Km. 196 esquina Yegros, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, Abg. JOSE MAGNO VARGAS GOITIA,** con **Cédula de Identidad N° 991.012**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INTERPRO** domiciliada **en Avda. Félix Bogado Nª 1410 esq. Sauce, Ciudad de Asunción, República del Paraguay,** representada para este acto por **JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI**, con **Cédula de Identidad N° 3.187.001**, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPOS INFORMATICOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
COMPRA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPOS INFORMATICOS

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 303.396.**

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

INTERPRO
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel/Fax: (595 21) 375 092

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 20/2016, COMPRA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPOS INFORMATICOS,** convocado por la **Circunscripción Judicial de Misiones.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **423 DE FECHA 07/12/2016**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nro. De Orden	Nro. De item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Monto Total
1-	43201803-001	DISCO DURO DE ALMACENAMIENTO	TOSHIBA	CHINA	UNIDAD	10	CAJA	324.406.-	3.244.060.-
2-	43201503-001	PROCESADOR	INTEL	CHINA	UNIDAD	04	CAJA	886.298.-	3.545.192.-
3-	43201513-004	PLACA MADRE	MSI	CHINA	UNIDAD	04	CAJA	388.055.-	1.552.220.-
4-	44103121-054	FUENTE DE PODER	SATE	CHINA	UNIDAD	06	CAJA	75.284.-	451.704.-
5-	26111501-002	SWITCH DE 4 PUERTOS	TPLINK	CHINA	UNIDAD	02	CAJA	171.100.-	342.200.-
6-	26111501-004	SWITCH DE 24 PUERTOS	TPLINK	CHINA	UNIDAD	02	CAJA	581.740.-	1.163.480.-
7-	32101699-9999	MEMORIA RAM	KINGSTON	CHINA	UNIDAD	03	CAJA	198.476.-	595.428.-
8-	43201552-009	CABLE	GENERICO	CHINA	UNIDAD	11	CAJA	10.266.-	112.926.-
9-	43201803-002	DISCO DURO EXTERNO USB	TOSHIBA	CHINA	UNIDAD	02	CAJA	444.176.-	888.352.-
10-	43201803-002	DISCO DURO EXTERNO USB	TOSHIBA	CHINA	UNIDAD	30	CAJA	34.220.-	1.026.600.-

Total: ***12.922.162.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS.**----------

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

interpro
Avda. Felix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax: +595 21 375 052
info@interpro.com.py

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Deposito Subsuelo – Palacio de Justicia de San Juan Bautista, Ruta Nº1 Km. 196 esquina Yegros, San Juan Bautista – Misiones.-**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Sr. Javier Salinas, Jefe Sección Suministro.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al **Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la **DNCP** a los fines previstos en el **artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax: +595 21 375 052
info@interpro.com.py

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la **Ley N° 2.051/03**, y en las **Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).**

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las **Condiciones Generales y Especiales del Contrato.**

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de SAN JUAN BAUTISTA MISIONES, República del Paraguay a los 19 días del mes de diciembre del año 2016.

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MISIONES CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

Firmado por **Abg. JOSE MAGNO VARGAS GOITIA** en nombre de la Contratante.
Firmado por: **JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI** en nombre del Proveedor.